

HONDUTEL

Departamento de Organización y Métodos



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



MEMORANDUM
DEOM-098-2022

PARA: LIC. CAROLINA CERRATO
OFICINA DE TRANSPARENCIA

DE: LIC. MELISSA DÍAZ 
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
MÉTODOS

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA PARA PORTAL DE
TRANSPARENCIA

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022



En Respuesta al Memorando Nos. OIP-122-2022, en referencia a la actualización de la Información Organizacional publicada en el Portal de Transparencia, relacionada al Manual de Funciones, después de revisar el Portal único de Transparencia; informo que en el apartado de Funciones y Atribuciones por Unidad Administrativa hace mención de la Resolución Gerencial Nro.001/2020; que es la última que legaliza la más reciente modificación al Manual de Funciones.

Anexo al memorando la Resolución en mención.

Atentamente

Cc.: Archivo



R.A.

RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 001 /2020

EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTOS: los memorandos **DEOM-006-2020** y **DEOM-008-2020** del Departamento de Organización y Métodos adscrito a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante el cual se le solicitó a la Dirección Legal que realizara las diligencias encaminadas a la actualización del **MANUAL ORGANIZACIONAL DE FUNCIONES (MAN-ORG-200)**, como producto de los cambios estructurales efectuados recientemente en la Dirección Legal y en la Dirección de Talento Humano.

CONSIDERANDO (1): Que mediante resolución del punto de agenda nro. **11**) de la sesión ordinaria nro. **573-10** del 21 de octubre del 2010, la Junta Directiva delegó en el gerente general la atribución de realizar en forma gradual la reestructuración administrativa de la empresa, creando, modificando, fusionando o suprimiendo las dependencias administrativas y técnicas de la misma, con el propósito de alcanzar la toma de decisiones efectiva para convertirla en una organización más operativa y funcional.

CONSIDERANDO (2): Que en relación con lo anterior, mediante Resolución Gerencial No. **006/2015** de fecha 5 de febrero del año 2015, se aprobó la reestructuración organizacional de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**, acorde con la norma organizacional **NOR-ORG-100**, misma que fue presentada por la actual Gerencia de Planificación y Desarrollo a través del actual Departamento de Organización y Métodos, de conformidad con las órdenes de la Gerencia General encaminadas a la integración de los procesos empresariales tendientes a lograr agilidad en la gestión técnica.

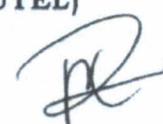
administrativa y operacional, así como la optimización de los recursos disponibles de esta empresa.

CONSIDERANDO (3): Que como resultado de la continua socialización y consecuente implementación de la estructura organizacional antes referida, algunas áreas de la empresa han considerado realizar ajustes con el propósito de continuar alcanzando la máxima eficacia en la labor administrativa, operativa y funcional de **HONDUTEL**, razón por la cual se ha modificado la resolución descrita en el acápite anterior, mediante las siguientes resoluciones:

- a) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 018-2015**, del 11 de junio del 2015
- b) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO.024-2015** del 8 de septiembre del 2015
- c) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO.023-2017** del 16 de mayo del 2017
- d) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 013-2018** del 20 de febrero del 2018
- e) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 030-2018** del 17 de abril del 2018
(actualización del manual de funciones)
- f) **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 058-2018** del 26 de noviembre del 2019

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la nueva estructura organizacional de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)** fue necesaria la elaboración y/o actualización del manual de funciones correspondiente, ya que éste debe ser congruente con los nuevos órganos creados o suprimidos y sustentar su funcionalidad para una mejora continua en los índices de eficacia, productividad y rentabilidad de la empresa, que permitirán situarla en un mejor nivel competitivo en el sector de telecomunicaciones, por lo que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 031-2016** del 8 de febrero del 2016, se aprobó el **MANUAL ORGANIZACIONAL DE FUNCIONES**, según la norma organizacional **MAN-ORG-200**.

CONSIDERANDO (5): Que con la última modificación realizada a la estructura organizacional de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**



mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 058-2018** del 26 de noviembre del 2019, se aprobó la desvinculación del actual Departamento de Relaciones Laborales, de la Dirección de Talento Humano; y a su vez, su adscripción a la Dirección Legal bajo la denominación de **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES**, situación que amerita nuevamente la actualización del manual de funciones vigente para delimitar las atribuciones y competencias de las áreas implicadas. En ese sentido el Departamento de Organización y Métodos adscrito a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, procedió en consenso con dichas áreas a refrendar y validar los cambios requeridos mediante las actas que forman parte de la documentación de respaldo correspondiente.

CONSIDERANDO (6): Que con la aprobación de la actualización del consabido manual se busca optimizar procesos y mejorar los índices de eficiencia y eficacia mostrada en todos los actos realizados por el personal implicado, ya que les permitirá cumplir de manera precisa, expedita y responsable con lo estipulado en el mismo evitando además la duplicidad de funciones; por lo que es entendido que sin perjuicio de lo que establecen las leyes vigentes, será el instrumento idóneo que orientará las actuaciones de dicho personal.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) establece literalmente que **“La empresa emitirá las normas de operación, manuales de procedimiento, instructivos y disposiciones de orden técnico y administrativo que sean necesarias para alcanzar las finalidades señaladas por la ley orgánica y sus reglamentos”**.



CONSIDERANDO (8): Que el artículo 10 del mismo cuerpo legal establece literalmente que: **“Son atribuciones exclusivas de la empresa y sus funcionarios, la completa y libre planificación, administración, organización y control de operaciones y actividades que a esta corresponde llevar a cabo, de conformidad con lo estipulado en su ley constitutiva, reglamentos y disposiciones la Junta Directiva, sin más obligaciones y limitaciones que las consignadas en el Contrato Colectivo”.**

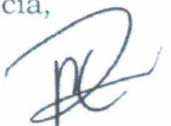
CONSIDERANDO (9): Que el primer párrafo del artículo 262 de la Constitución de la República, al igual que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, establecen que las instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto, podrán emitir los reglamentos que sean necesarios de conformidad con la ley.

POR TANTO:

La Gerencia General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**), en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos: 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 48, 49, 54, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 20, 4 inciso g) de la Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**); 9 y 10 del Reglamento Interno de Trabajo y demás legislación aplicable y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar por delegación de la Junta Directiva **LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ORGANIZACIONAL DE FUNCIONES (MAN-ORG-200)**; en consecuencia,



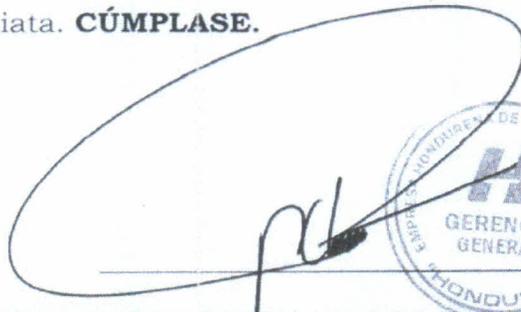
entiéndase modificada en todo cuanto le sea aplicable la **RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 031-2016** del 8 de febrero del 2016 mediante la cual se aprobó el mismo, por lo que a partir de la fecha las normas organizacionales vigentes serán las siguientes: NOR-MAEJ-001; NOR-GGRL-03; NOR-SGRL-04; NOR-OTRA-05; NOR-CCIN-06; NOR-DILG-07; NOR-DEJA-08; NOR-DEPL-09; NOR-DARE-10; NOR-DLEN-11; NOR-DLEL-12; NOR-DITI-13; NOR-DADS-016; NOR-DPSD-017; NOR-DEST-019; NOR-DRDS-020; NOR-GPDE-022; NOR-DEOM-023; NOR-DIIN-024; NOR-DEPT-025; NOR-DEAP-026; NOR-DPEI-027; NOR-DDAQ-; NOR-DIPC-029; NOR-DEPC-030; NOR-DEFC-031; NOR-DEIG-032; NOR-GNEG-033; NOR-DING-034; NOR-DFAC-035; NOR-DLIQ-036; NOR-DINC-038, NOR-DPYP-039; NOR-DAIC-040; NOR-SECC-041; NOR-ACCH-042; NOR-ACVA-43; NOR-ACOL-44; NOR-ACFM-45; NOR-ACCY-46; NOR-ACLP-47; NOR-ACIN-48; NOR-ACEP-49; NOR-DCEC-050; DCRC-051; NOR-DNTC-052; NOR-DINN-053; NOR-UPPN-054; NOR-DACN-055; NOR-ACCO-056; NOR-ACSB-057; NOR-ACLE-058; NOR-ACOC-059; ACY1-060; NOR-ACCT-061; NOR-DCEN-062; NOR-DCRN-063; NOR-DNTN-064; NOR-DINL-065; NOR-UPPL-066; NOR-DACL-067; NOR-ACY2-068; NOR-ACIB-069; NOR-ACGD-070; NOR-ACCN-071; NOR-ACAT-072; NOR-DCEL-073, NOR-DCRL-074; NOR-DNTL-075; NOR-GEOP-076; NOR-DECC-077; NOR-SCCN-078; NOR-SCCL-079; NOR-DIOC-080; NOR-SDTI-081; NOR-SDCC-082; NOR-SDRC-083; NOR-SDPC-084; NOR-DRCF-085; NOR-DCAC-086; NOR-DEEC-087; NOR-DEDC-088; NOR-SDSC-089; NOR-DSTC-090; NOR-DSTR-091; NOR-DION-092; NOR-SDCN-093; NOR-SDRN-094; NOR-SDPN-095; NOR-DRFN-096; NOR-DCAN-097; NOR-DEEN-098; NOR-DEDN-099; NOR-SDSN-100; NOR-DSTN-101; NOR-DREN-102; NOR-DIOL-103; NOR-DCNL-104; NOR-DRTL-105; NOR-DPIL-106; NOR-DSTL-107; NOR-GERI-110; NOR-DIAD-112; NOR-DPRO-113; NOR-DEAG-114; NOR-DEBP-115; NOR-DSGE-116; NOR-DADN-117; NOR-SCAN-118; NOR-SBPN-119; NOR-SSGN-120; NOR-DADL-121; NOR-SCAL-122; NOR-SBPL-123; NOR-SSGL-124; NOR-DITH-125; NOR-DGTH-126; NOR-DACB-127; NOR-DETH-129; NOR-DTHN-130; NOR-DTHL-131; NOR-GEFC-132; NOR-DIFN-133;



NOR-DEAF-134; NOR-DECO-135; NOR-DETS-136; NOR-DEPR-137; NOR-DICB-138; NOR-DCBN-139; NOR-DCBL-140; NOR-DGIP-141; NOR-DEAL-142.

SEGUNDO: Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Departamento de Organización y Métodos, proceda a divulgar la presente resolución a nivel institucional, por lo que deberá hacerlo del conocimiento de todas las áreas implicadas para que de acuerdo con las políticas de control interno que se están implementando en esta empresa, en un plazo de 10 días hábiles sus respectivos titulares, divulguen y socialicen entre sus subalternos la actualización del manual de funciones aprobada en este acto.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



LIC. MELVIN REMBERTO MALDONADO MALDONADO
GERENTE GENERAL

Firma por delegación según resolución del punto de agenda nro. 11) de la sesión ordinaria nro. 573-10 celebrada por la Junta Directiva de HONDUTEL, el 21 de octubre del 2010.